

Tegucigalpa M.D.C.
11 de julio de 2019

Abogada Norma Cerrato
Subsecretaría de Cooperación y Promoción Internacional
Ministerio de Relaciones Exteriores

Estimada Abogada Cerrato:

Es un placer saludarla y desearle éxito en sus labores.

La presente es para informarle que el 3 de los corrientes, la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro (OFAC por sus siglas in inglés) designó a Cubametales, la empresa estatal cubana que se dedica a la importación y exportación de petróleo, por su continua importación de petróleo de Venezuela. Esta sanción fue adoptada de conformidad con el Decreto Ejecutivo 13850 y destinada a la empresa por operar en el sector petrolero de la economía venezolana.

El 31 de octubre de 2000, el Gobierno de Cuba consolidó su inversión en el sector petrolero de Venezuela a través del Acuerdo de Cooperación Integral Cuba-Venezuela (CIC). A través de este acuerdo, Venezuela exporta petróleo a Cuba y, a cambio, Cuba brinda asistencia a varios sectores de la economía venezolana, incluyendo la prestación de servicios médicos, tecnología y asistencia militar. Los bienes y servicios que Cuba presta a Venezuela continúan alimentando la corrupción del régimen de Maduro y sus asociados y ayudan a mantener su control sobre el pueblo venezolano el cual está más empobrecido y cuyo petróleo es enviado a Cuba en apoyo a la dictadura.

Desde la designación de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) el 28 de enero de 2019, la empresa petrolera estatal venezolana, Cubametales y otras entidades con sede en Cuba han continuado apoyando a Maduro a través de envíos de petróleo desde Venezuela.

Cubametales tiene su sede en La Habana, Cuba y es responsable del 100 por ciento de las importaciones y exportaciones de combustibles, así como de las importaciones de aditivos y aceites básicos para lubricantes desde y hacia Cuba. Además, Cubametales ha sido receptor y fletador de envíos de petróleo desde Venezuela a Cuba y ha expandido sus operaciones para incluir productos derivados del petróleo no comercializados tradicionalmente, como el combustible con azufre y el petróleo crudo diluido. El CIC dispone que Cubametales (y su gerente administrativo) y PDVSA son los responsables de establecer los términos y condiciones para las exportaciones de petróleo de PDVSA hasta 53,000 barriles por día en forma trimestral.

Como consecuencia de la designación, todos los bienes e intereses en la propiedad de la entidad designada, y de cualquier entidad que sea propiedad, directa o indirectamente, del 50 por ciento o más de ésta, que se encuentren dentro de Estados Unidos o en posesión o control de personas estadounidenses quedan bloqueados y deben ser reportados a OFAC. Las regulaciones de OFAC prohíben las transacciones de personas estadounidenses u operaciones dentro (o en tránsito) de Estados Unidos que involucren cualquier propiedad o interés en la propiedad de personas bloqueadas o designadas.

Además de la designación de Cubametales, OFAC levantó la sanción a PB Tankers S.p.A. (PB Tankers). La OFAC designó a PB Tankers el 12 de abril de 2019 por operar en el sector petrolero de la economía venezolana. Como parte de esta designación, seis buques fueron identificados como propiedad bloqueada en interés de PB Tankers. El buque "*Silver Point*" fue utilizado para entregar productos petroleros desde Venezuela a Cuba. Tras la designación, PB Tankers rescindió su contrato de fletamento con Cubametales, bajo el cual había enviado el "*Silver Point*" para transportar petróleo entre Venezuela y Cuba. Asimismo, PB Tankers tomó medidas adicionales para mejorar el control de sus operaciones comerciales para evitar futuras sanciones.

El Departamento del Tesoro reconoce las acciones tomadas por PB Tankers para asegurar que sus buques no sean cómplices de continuar apoyando el régimen ilegítimo de Maduro en Venezuela. En consecuencia, quedan desbloqueados todos los bienes e intereses en la propiedad que previamente habían sido bloqueados como resultado de la designación de PB Tankers, y todas las transacciones entre personas estadounidenses y PB Tankers ya no están prohibidas.

Las sanciones de los Estados Unidos no necesitan ser permanentes; su propósito es cambiar el comportamiento. Estados Unidos ha dejado claro que la eliminación de las sanciones está disponible para personas designadas en virtud de los Decretos Executivos 13692 y 13850 que tomen acciones concretas y significativas para restablecer el orden democrático, incluso negarse a operar en el sector petrolero de Venezuela, que continúa brindando apoyo al régimen ilegítimo del ex presidente Nicolás Maduro.

Si desea cualquier información adicional sobre este tema con mucho gusto podemos visitarla y hablar más extensamente sobre este asunto.

Reiterándole mis más altas muestras de consideración y estima.



Katelyn Rettenmayer
Oficial Económico
Embajada de los Estados Unidos

cc: Excelentísima Rocío Tabora, Ministra, Secretaría de Finanzas

Abogada Ethel Deras, Presidenta, Comisión Nacional de Bancos y Seguros